ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2013

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** CD Nº 24/2013. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 266.093.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 272/13.----------
En fecha 23 de noviembre de 2013, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 343.158 para presentar ofertas el día 02 de diciembre de 2013, para "ASQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 43/2013.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 02 días del mes de diciembre de 2013, siendo las 09:10 horas, contando con tres ofertas perteneciente a los oferentes CS COMERCIAL, CONSTRUTECH y BAEZ CONSTRUCCIONES ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos - Anexo I	CS COMERCIAL	CONSTRUTECH	BAEZ CONSTRUCCIONES
		RUC Nº 1330154-3	RUC Nº 3694713-0	RUC Nº 2292112-5
	Constancia SIPE	Constancia SIPE Nº 1277692	Constancia SIPE Nº 1278130	Constancia SIPE Nº 1278194
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	No cumple

c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40.**	Cumple	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple
k	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No cumple	Cumple	No cumple
l	Copias de contratos o facturas, que demuestren la experiencia mínima de 1 (un) año en el ramo.	No cumple	Cumple	No cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **CS COMERCIAL**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Sin embargo se constata que la firma oferente no cumple con la presentación de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor, como así también no cumple con el requisito de experiencia mínima en el ramo, solicitados ambos requisitos por la Convocante en el **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)**, Ítem Nº 12 y 20 respectivamente, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

b – **CONSTRUTECH**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

c – **BAEZ CONSTRUCCIONES**

Se ha verificado que el oferente no ha presentado la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, un requerido en el ítem Nº 14 **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)**, como así también no cumple con la presentación de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor, y no cumple con el requisito de experiencia

mínima en el ramo, solicitados ambos requisitos por la Convocante en el **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)**, Ítem Nº 12 y 20 respectivamente. Se constata de esta forma que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

4- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2013** para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; Adjudicar a la Empresa **CONSTRUTECH**, del Señor **Calixto Adán Jara**, con RUC Nº **3694713-0**; por un monto total de **Gs. 16.200.000** (Guaraníes dieciséis millones doscientos mil), libre de todo gasto para la Convocante.----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 43/2013 para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.------

Es nuestro informe.-

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.